

MA/SS

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1940-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

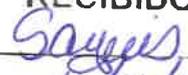


Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: lunes 31 de octubre de 2022

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0638-2110-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“RESIDENCIAL BRISAS DE SAN CRISTOBAL II (1RA ETAPA)”** a desarrollarse en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **GRUPO INMOBILIARIO, S.A.**

JFV/EN/ajm


REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	11/11/2022
Hora:	10:14am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “RESIDENCIAL BRISAS DE SAN CRISTOBAL II (1RA ETAPA)”

Ubicación: Corregimiento David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: DEIA-II-F-116-2022

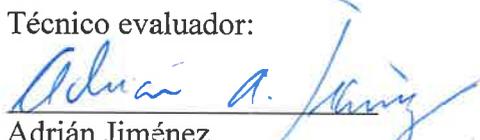
Promotor: GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

Luego de la evaluación del proyecto “RESIDENCIAL BRISAS DE SAN CRISTOBAL II (1RA ETAPA)”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí y cuyo promotor es GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*".
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709